nidos en el artículo 24 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidos adicionales para su protección, en relación con el artículo 10 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Noturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Resultando que la referida transmisión afecta a las fincas «Majada del Castillo Nuevo», de 1.15.50 Has., inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 12.699, del libro 192 de Níjar; a la finca «Haza Blanca», de un cobida de 2.31.00 Has., inscrita en el mismo Registro de la Propiedad con el número 12.700 del mismo libro y la finca «Las Norias», que después de la segregación que consta en las escrituras de compraventa, tiene una cabida de 54.73.77 has. y se encuentra inscrita en el número 12.698 del mismo Registro y libro.

Resultando que dichas fincas albergon valores dignos de conservación, como los recursas edáficos de mayor entidad del Parque Naturol, recursas hídricos y tecnologío de extracción, lo que confiere al espocio un singular valor ecocultural y que conforman la superficie central y del extremo costero del Valle de Rodafquilar, valle que, sin duda resulta, junto al de Genoveses, el de mayor relevancia paisajística de este Espacio Protegido.

Considerando que la Agencia de Medio Ambiente es competente para el ejercicio del derecho de retracto y por tanto para conocer y resolver este expediente, en virtud de las disposiciones citadas

Considerando que en el presente caso concurren todos los requisitos exigidos y dado que es de indudable interés la adquisición de la citada finca por este Organismo para un mejor cumplimiento de sus fines.

Vistos el Real Decreto 1096/1984, de 4 de obril de traspaso de funciones y servicios del Estodo a la Comunidad Autónoma de Andolucía en moteria de Conservoción de la Naturaleza; Ley 6/1984 de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente; Ley 4/1989, de 27 de marzo, el Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, Ley 2/1989, de 18 de julio y demás disposiciones de pertinente aplicación

HE RESUELTO

Ejercer el derecho de retracto sobre los fincas denominadas «Majada del Costillo Nuevo», «Haza Blanca» y «Las Norias», sitas en el término municipal de Níjar (Almería) y cuyos datos constan en la presente resolución.

Contra lo presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada, en el plazo de quince días, cotados a partir del siguiente a áquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente

En Sevilla, 18 de febrero de 1991. – El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acuerdo el ejercicio del derecho de retracto sobre la Finca Conejeras, del término municipal de Porauta (Málaga).

Por la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga se insta de esta Presidencio se lleve a cabo el ejercicio del derecho de retracto sobre lo compraventa de la finca Conejeras, sito en el término municipal de Parauta (Málaga).

Resultando que la citoda finca se encuentra dentro de los límites del Parque Natural de la Sierra de las Nieves, declarado camo tal por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventorio de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Resultando que, con fecho 29 de junio de mil novecientos ochenta y nueve, Doña Isabel Zafra Rodríguez, Don Antonio Luis Zafra Rodríguez y su esposa Dº María de los Angeles Delgado Coballero y D. Recaredo Mencio González y su esposa Dº Poulo Francisca Almansa Pastor vende a D. Raymond Joseph Nakachian, para su sociedad conyugal, la mencionada finca, según consta en escritura otorgada en Málaga ante el Notario D. Cayetano Utrera

Ravasa e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Resultando que dicha finca tiene una extensión de 325 Has., y que en el Catastro de Riqueza Rústica aparece incluida en el polígono 2 de la hoja 1, de Parauta, como totalmente forestal.

Resultando que el artículo 17 de la Ley sobre Patrimonio Forestal del Estado impone la obligación de comunicar todo proyecto de venta, a compradar distinto del Estado, de predios forestales de extensión superior a 250 Has., correspondiendo tal obligación al vendedor, y al comprador, en su defecto, y que su incumplimiento por ambos podrá dar lugar a que al Patrimonio Forestal se subraque al comprador.

Resultando que el artículo 66 del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Patrimonio Forestal del Estado establece que si hubiere tenido lugar lo enajenación de la tatalidad o parte de un predio forestal sin notificación a la Dirección de Potrimonio Forestal del Estado en la forma que se expresa en los artículos anteriores, podrá el Patrimonio forestol del Estado durante diez añas, entrar a ejercitar el derecha de retracto por el precio de venta, con deducción, en su caso, de los daños, perjuicios y disminución de valor que por cualquier causa hubiese sufrido el predio. A tales efectos el Potrimonio Forestal del Estado dispondró de un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que por cualquier medio adquiera conocimiento oficial su Dirección General de haberse efectuado la venta, para ejercitar el expresodo derecho de retracto.

Considerando que en la finco Conejeras concurren las condiciones exigidas en la Ley de Patrimonio Forestal del Estado para la obligación de participarle su venta, al tener más de doscientas cincuenta Has., y ser totalmente forestal.

Considerando que el Patrimonio Forestal del Estado se suprime por Decreto-Ley 17/1971, de 28 de octubre, asumiendo sus funciones el Instituto para la Conservación de la Naturalezo (ICONA).

Considerando que las competencios del ICONA se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Real Decreto 1096/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente, Ley 10 de marzo de 1941 sobre el Patrimonio Forestal del Estado; Decreto de 30 de mayo de 1941 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio Forestol del Estado, y demás disposiciones de pertinente aplicación

HE RESUELTO

Ejercer el derecho de retracto sobre la finca Conejeras, en el término municipal de Parauta (Málago) y cuyos datos constan en la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de 15 días, o portir del siguiente a áquel en que tenga lugar lo notificoción ante el Excmo. Sr. Consejero de Culturo y Medio Ambiente.

Sevilla, 4 de marzo de 1991. – El Presidente, Tomás de Azcórate y Bang.

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Viceconsejerio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1985, y la Orden de 20 de septiembre de 1990, para la reolización de actividades otribuidas a la Consejeria. (BOJA núm. 12, de 15.2.91).

Advertido un error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 12, de fecha 15 de febrero de 1991, página 735, se transcribe a continuación la oportuno rectificación:

En el listodo correspondiente a las subvenciones concedida se anula la última relacionada: «Sr. D. Antonio Vázquez Moro. Punta Umbría. Huelva «VI Edición de la Regata Colombina Palos-Lo Gomera» 5.000.000 ptas.

Sevilla, 1 de abril de 1991

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO. (PP. 326/91).

Por el presente edicto que será insertado en la Comunidod Autónoma de Andalucío, BO acordado por Sala Primera del Tribunal Supremo, proveido de hoy, dictado en Exequatur nº 2641 de 1989 sobre ejecución de sentencia de resolución, dictada con fecha 15 de octubre de 1987, por Sala B del Juzgodo Municipal de Copenague solicitado por lo Procuradora Mº María Felisa

López Sónchez, en nombre y representoción de Orni Modeller, S.A., se cito y emploza a Entidad Social Mette Kjoler representada por Da Mristen Pedersen y Da Jeanette Wittenfeldt, Domicilio Urbanización Rancho de Luz, Benalmódeno (Málaga), hoy en ignorado parodero para que dentro del término de treinta días pueda comparecer en formo ante esto Sala en dichos outos a hocer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dorá a los mismas la tramitoción correspondiente, sin su intervención.

Dado en Modrid, 10 de enero de 1991

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de morzo de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hoce pública lo odjudicoción definitiva del controto que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en las artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamenta, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: Suministro Señalización Turística de la Ruta de la Costa del Sol (Málaga).

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empreso adjudicotaria: Trapuluz, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.060.000 ptos.

Sevilla, 12 de marzo de 1991. – El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 1 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se onuncia cancursa poro la odjudicación del contrato de asistencia técnica diseño, planificoción, desarrollo, ejecución y control de la Campaña de Divulgación de Recursos Turísticos de Andalucía. (PD. 434/91).

La Consejería de Economía y Haciendo ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripcianes Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipa de licitación: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses (3), a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del Presupuesto de licitación. Fianza definitiva: 4% del Presupuesto de licitación.

Closificación de la Empresa: Grupo C, Subgrupo 3 b, Categoría D.

Expediente: Puede examinarse en el Departamento de Administración y Estadístico de la Dirección General de Turismo de la Cansejería de Ecanomía y Hacienda, Avda. República Argentina núm. 31, 2º planta, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registra General de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 21, planta baja, de Sevilla, hasta los 14 horas del décimo quinto día hóbil, cantado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Examen de la Documentación: Lo Mesa de Contratación al día siguiente hóbil al de terminación del plaza de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en los tablanes de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, el resultada de dicha calificación, a fin de que,

los licitadores afectados, conozca y subsanen, dentro del plozo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Controtación, en acto público, a las doce horas del 5° dío hábil siguiente a la publicación del resultado de la calificación, en la Sala de Junta, sita en Avda. República Argentina, núm. 31, 2° planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono del anuncio: Se efectuará par la Empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 1 de abril de 1991.— El Secretaria General Técnico, Juan Garrida Mesa.

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncio cancurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de realce del edificio situado en Gron Vío de Colón, 54-56 de Granada, poro sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación. (BOJA núm. 20, de 15.3.91). (PD. 435/91).

Advertido error en el texto a que se hoce referencia en el encobezamiento, procede su rectificación como sigue:

En la página 1.279 columna 2, línea 6 donde dice Categarío F, debe decir: Categaría E.

Sevilla, 26 de morzo de 1991

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de morzo de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Viviendo, par la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previo. (PD. 403/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transpartes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concursa con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Nuevo Cementeria de Manilva (Málaga). Clave: MA-88/10-A.

Presupuesto de contrata: 87.518.683 ptas.

Plozo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerido: Grupo C, Subgrupo 2, Categorío E.

Fianza provisional: 1.750.374 ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulos Administrativas Particulores y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Coracterísticas y demás documentación, estarán expuestos pa-